

## SESIONES ORDINARIAS

2016

# ORDEN DEL DÍA N° 115

Impreso el día 19 de mayo de 2016

Término del artículo 113: 31 de mayo de 2016

### COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: **Celebración** del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente de la Nación, sobre la realización del relevamiento ambiental del Parque Nacional Calilegua y zonas colindantes. Expresión de beneplácito. **Albornoz, Borsani, Burgos, Cousinet, Villalonga, Olivares, Barletta y Snopek (A.)**. (1.416-D.-2016.)

I. **Dictamen de mayoría.**

II. **Dictamen de minoría.**

I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Albornoz, Burgos y Cousinet y de los señores diputados Borsani, Villalonga, Olivares, Barletta y Snopek (A.), por el que se expresa beneplácito por la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente de la Nación, para realizar el relevamiento ambiental del Parque Nacional Calilegua y zonas colindantes; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 10 de mayo de 2016.

*Mario D. Barletta. – Juan C. Villalonga.  
– Carlos G. Rubin. – José A. Ciampini. –  
Gisela Scaglia. – Gabriela R. Albornoz.  
– Gilberto O. Alegre. – Luis E. Basterra.  
– Sixto O. Bermejo. – Luis G. Borsani.  
– Juan F. Casañas. – Sandra D. Castro.  
– Araceli S. del R. Ferreyra. – María P.  
Lopardo. – Leandro G. López Koenig. –*

*Luis B. Lusquiños. – Soledad Martínez. –  
Vanessa L. Massetani. – Héctor E. Olivares.  
– José A. Ruiz Aragón. – María E. Soria.  
– Marcelo G. Wechsler.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente de la Nación, cuya Acta Complementaria 1 establece el compromiso de constituir un Comité Técnico Ad Hoc para realizar el relevamiento ambiental del Parque Nacional Calilegua y zonas colindantes.

*Gabriela R. Albornoz. – Mario D. Barletta.  
– Luis G. Borsani. – María G. Burgos. –  
Graciela Cousinet. – Héctor E. Olivares. –  
Alejandro F. Snopek. – Juan C. Villalonga.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Albornoz, Burgos y Cousinet y de los señores diputados Borsani, Villalonga, Olivares, Barletta y Snopek (A.), por el que se expresa beneplácito por la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente de la Nación, para realizar el relevamiento ambiental del Parque Nacional Calilegua y zonas colindantes. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Mario D. Barletta.*

## II

**Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Albornoz, Burgos y Cousinet y de los señores diputados Borsani, Villalonga, Olivares, Barletta y Snopek (A.), por el que se expresa beneplácito por la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente de la Nación, para realizar el relevamiento ambiental del Parque Nacional Calilegua y zonas colindantes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su rechazo al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, como asimismo el rechazo a la constitución del Comité Técnico Ad Hoc, en razón de los cuestionamientos planteados por ONGS, por vecinos y diversas entidades, a las personas designadas para desempeñarse en el mencionado comité.

Sala de la comisión, 10 de mayo de 2016.

*Pablo S. López.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Albornoz, Burgos y Cousinet y de los señores diputados Borsani, Villalonga, Olivares, Barletta y Snopek (A.), por el que se expresa beneplácito por la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente de la Nación, para realizar el relevamiento ambiental del Parque Nacional Calilegua y zonas colindantes.

Al respecto es dable señalar que en el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Ambiente de la Nación no figura quién se va a hacer cargo de los costos de los pasivos ambientales, así como tampoco figuran los trabajadores del Parque Nacional Calilegua entre los participantes del Comité Técnico Ad Hoc que se propone crear mediante Acta firmada.

Oportunamente, los trabajadores del Parque Nacional Calilegua, basados en lo que dicta la Ley Nacional

22.351 y en concordancia con el Plan de Gestión Institucional de la Administración de Parques Nacionales, a través de un petitorio firmado por más de 30 organizaciones, más de 10 autoridades y miembros de organizaciones guaraníes y vecinos del Parque Nacional Calilegua, exigieron a las autoridades de la Administración de Parques Nacionales que en observancia de sus deberes de funcionario público garanticen el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Organismo.

El petitorio plantea: que la actividad petrolera en el Parque Nacional Calilegua es ilegal y debe declararse su cese definitivo; que ese programa debe ser conducido por el Estado Nacional con fiscalización de una comisión de trabajadores del Parque Nacional Calilegua y vecinos; no perjudicar a los trabajadores de la empresa petrolera; que la concesión que la petrolera PETRO AP tiene aprobada por el gobierno de Jujuy tres nuevos bloques de exploración, por lo que no puede justificar despidos, y que es responsabilidad de la empresa y del Estado garantizar la continuidad de los trabajadores.

El petitorio también exige que:

–Realicen la correspondiente presentación judicial reclamando el cese de la explotación hidrocarburífera en el Yacimiento Caimancito por ser ésta una actividad ilegal en el Parque Nacional Calilegua.

–Promuevan acciones legales por la elevada posibilidad de contaminar con agua de purga el agua potable que consumen el pueblo de Caimancito y pobladores rurales; invocando el principio de precaución, en base a los datos aportados por los estudios realizados por la empresa.

–Promuevan las acciones legales correspondientes, requiriendo la solución y remediación de la contaminación generada sobre los cursos de agua en el área protegida.

–Promuevan las acciones legales correspondientes para lograr el inmediato sellado del pozo petrolero Caimancito 3 y la remediación de los impactos generados por éste.

–Promuevan las acciones legales para lograr el debido abandono y sellado de todos los pozos petroleros.

–Se expidan por el cese definitivo de las actividades petroleras en jurisdicción y dominio del Parque Nacional Calilegua, requiriendo al Estado que decrete el cierre del Yacimiento Caimancito y que desarrolle un plan ordenado de abandono logrando la correcta resolución de los pasivos ambientales.

Las organizaciones, autoridades y miembros de organizaciones guaraníes y vecinos del Parque Nacional Calilegua firmantes son: ATE Jujuy, ATE Parques Nacionales, ATE San Pedro, ATE Libertador, ATE Neuquén, ATE Tucumán, ATE El Talar, ATE Caimán, ATE Yuto, FNL - Frente Norte Seccional Ledesma, C.C.C. - Corriente Clasista y Combativa Libertador General San Martín, C.A.P.O.M.A. (Centro de Acción

Popular Olga Márquez de Arédez), Comunidad Guapee Yayembuate - Calilegua, Comunidad Tata Oguembae - Libertador General San Martín, Comunidad Tenta Kavi - Yuto, APG El Bananal, Kereimba Yyambae - San Pedro, Comunidad Kuarasi oe ou, CPI Ledesma (Consejo de Participación Indígena), Campinta Guasu Flora Cruz, Comunidad Tenta Kavi - Yuto, Comunidad Yandeco - Libertador General San Martín, Comunidad Fraile Pintado, Comunidad Chalina, Mburuvicharetas del Ramal Salto Jujeño - Mbaporenda, ENDEPA (Equipo Nacional de Pastoral Aborigen), Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos Regional Ledesma, OP Sur Observatorio Petrolero Sur, PTS Partido de los Trabajadores Socialistas, PO Partido Obrero, PCR-JCR-PTP - Agrupación de Trabajadores Tito Galli, Movimiento Nacional Campesino Indígena, Guías de Turismo del PNC, ATD. Asamblea de Trabajadores Desocupados, Biblioteca Niños Pájaros, Radio Pueblo, F.P.D.S. Frente Popular Darío Santillán, Organización Campesina Tierra Fértil, Asamblea Ambiental Yuyo Colorao - Salta, Artera, Radio Rebelde, Tupac Katari, Instituto de Educación Superior Indígena "Campinta Guasu Gloria Pérez" - COAJ, Escuela de Arte "Lola Mora" LGSM, IES N°10 LGSM, Mesa de Gestión del CIC N°2 de Calilegua, Gremial de Abogados, Convocatoria para la Liberación Nacional y Social, Grupo de Cine Maldito, Grupo Orán, MOCEP - Salta, Ex trabajadores de YPF Salta, Comisión por la Memoria y Vecinos del Parque Nacional Calilegua.

En cuanto al Comité Técnico Ad Hoc, la Administración de Parques Nacionales designó a Julio Monguillot y a Raúl Chiesa. Monguillot está denunciado por corrupción, al favorecer a la empresa petrolera en desmedro del Parque Nacional Calilegua, y Chiesa, quien en aquel momento era Vicepresidente del Directorio de la APN, faltó a sus deberes de funcionario público al no promover la investigación interna contra Monguillot. Monguillot fue el artífice técnico de propulsar la aprobación de un proyecto de 24 años de explotación con perforación de nuevos pozos petroleros dentro del Par-

que, exigiendo una Evaluación Ambiental de sólo sus primeros 3 años. El entonces presidente de APN, Carlos Corvalán, avaló ese proyecto el 23 de enero de 2014. A raíz de ello, el 28 de febrero de 2014, el guardaparque Guillermo Nicolossi, encargado de la fiscalización del yacimiento, presentó una denuncia contra Monguillot y Corvalán ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por faltas a los deberes de funcionario público, quienes, por acción u omisión, favorecieron la continuidad y desarrollo de la explotación petrolera. Luego de las denuncias formales y el fuerte reclamo de los trabajadores del parque, la población vecina, pueblos originarios, agrupaciones sindicales, sociales, ambientalistas y políticas, quienes conformaron la Asamblea de Organizaciones en Defensa del Parque Nacional Calilegua, obligaron a que el 24 de octubre de 2014 el mismo Corvalán debiera desdecirse y formalizar nota al gobierno provincial, expresando que el proyecto petrolero era ilegal. La causa contra estos funcionarios ha sido recientemente actualizada; el 17 de febrero de 2016, Néstor Sucunza, intendente del Parque Nacional Calilegua, presentó una ampliación de denuncia contra los señores Corvalán y Monguillot, ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Las decisiones que tome la Comisión Técnica, que hoy integran Monguillot y Chiesa, tendrán directa relación con el tiempo y dinero que deben destinar las empresas petroleras para la remediación ambiental. Insistimos, en su lugar, proponemos que quienes siempre han enfrentado los planes antiambientales de estas patronales rapaces sean los que tengan el seguimiento del cierre de los pozos y la remediación ambiental: nos referimos a un Comité integrado por trabajadores del Parque, obreros petroleros, y vecinos y organizaciones de la zona, electos democráticamente.

Por estas razones y las que desarrollará oportunamente el miembro informante, llamamos a los señores diputados a adherir a este proyecto.

*Pablo S. López.*